



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

BASES Y CONVOTORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PEÑAFIEL

BDNS(Identif.):642134

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642134>)

1º.- Objeto de las ayudas.

Uno de los objetivos fundamentales de este Ayuntamiento es la difusión de la cultura y uno de los procedimientos que posibilitan tal promoción y difusión es la concesión de ayudas económicas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música de forma que se facilite a todos sus alumnos el ejercicio del derecho a la educación musical, sin otras limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes personales.

2º.- Clase y cuantía de la ayuda.

Esta ayuda consistirá en una cantidad fija de 120 €, a partir del segundo miembro de la unidad familiar.

3º.- Aplicación Presupuestaria.

Las ayudas económicas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 470 del presupuesto del ejercicio 2022.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente para atender estas ayudas, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

4º.- Requisitos de los Beneficiarios.

Para poder ser beneficiarios de la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que el solicitante tenga matriculado en el curso 2021-2022 de la Escuela Municipal de Música de Peñafiel, a más de un miembro de la unidad familiar.
- 2.- Que acredite mediante documento bancario el pago de la totalidad de la matrícula de todos los miembros de la unidad familiar matriculados.
- 3.- Que se encuentren empadronados en Peñafiel tanto el solicitante como el /los beneficiario/os.

5º.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (ANEXO I) deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Deberá ir firmada por el padre/madre de la unidad familiar.
- b) Se acompañará copia del libro de familia y del DNI de los posibles beneficiarios.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/149

Jueves, 04 de agosto de 2022

Pág 21

- c) Se acompañará igualmente, copia de la matrícula y factura emitida por la empresa prestadora del servicio.
- d) Se acompañará documento bancario acreditativo del pago de la matrícula.

6º.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.

7º.- Concesión de ayudas:

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios:

El solicitante debe cumplir los requisitos de apartado 4º de las presentes bases, en caso contrario no se podrá obtener la correspondiente ayuda.

Una vez revisado por los Servicios Técnicos municipales la documentación aportada se elevará propuesta razonada para la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno. Una vez resuelta la solicitud de ayuda se notificará su aprobación o denegación al interesado.

El criterio para el otorgamiento de la subvención será el número de Registro de Entrada de la solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la notificación de la resolución a los interesados, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://penafiel.sedelectronica.es>

8º.- El libramiento de las ayudas se realizará una vez justificado el gasto.

9º Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso se exceda del coste total de la actividad.

10º.- Las presentes bases entrarán en vigor una vez se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación de las mismas en la Base Nacional de Subvenciones.

En Peñafiel, a uno de agosto de dos mil veintidós.-El Alcalde.-Fdo.: Roberto Díez González.

ID DOCUMENTO: Km8xx8Tt1Fyde1OPnZIDzsjRc0vM=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

